Expediente: **1189/18**
Carátula: **TELLO DIEGO JAVIER ARTURO C/ PAPELERA TUCUMAN S.A. Y GALENO ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20335405251 - TELLO, DIEGO JAVIER ARTURO-ACTOR
20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CORNEJO, PAULA MARIA-REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR
20293382582 - HERNANDEZ RUIZ, ALEJANDRO DAVID-PERITO ING. EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL
20301179805 - GALENO ART S.A., -DEMANDADO
27130678659 - PAPELERA TUCUMAN S.A., -DEMANDADO
20335405251 - CRUZ CORNEJO, GERONIMO JOSE-POR DERECHO PROPIO
27130678659 - GRUNAUER DE FALU, MARIA CRISTINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1189/18

H105026140510

JUICIO: TELLO DIEGO JAVIER ARTURO c/ PAPELERA TUCUMAN S.A. Y GALENO ART S.A. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N°1189/18-Juzgado del Trabajo I nom.

Presento a despacho informando a V.S.: A) La firma GCQ y ASOCIADOS S.A.S con domicilio en Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A. resultó adjudicada como prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley 24.557.

B) La Superintendencia de Seguros de la Nación ha designado **"delegados liquidadores"** (ver RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN) en la liquidación forzosa de Galeno ART, corresponde -en mérito a ello- proceder a **INTIMAR a los DELEGADOS LIQUIDADORES**: 1) Vanina Marisel CESARI (D.N.I. N° 30.930.281); 2) Rodrigo Luis MEDINA (D.N.I. N° 29.111.219); 3) Claudia Marcela PARIENTE (D.N.I. N° 20.606.621); 4) Andrea Susana ROJAS (D.N.I. N° 17.610.251) y 5) Orlando Marcelo SUAREZ (D.N.I. N° 16.124.010), todos en el domicilio procesal constituido de calle **Moreno 437, Piso 3°, CABA.** Es todo cuanto puedo informar. Secretaria

San Miguel de Tucumán, Abril de 2026.-

Proveyendo la presentación del letrado Gerónimo Cruz Cornejo del 01/4/2026 :

1) Téngase presente el informe actuarial que antecede. A conocimiento de la parte interesada.-

2) Habiendo la Superintendencia de Seguros de la Nación designado **"delegados liquidadores"** (ver RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN) en la liquidación forzosa de Galeno ART,

corresponde -en mérito a ello- proceder a **INTIMAR a los DELEGADOS LIQUIDADORES**: 1) Vanina Marisel CESARI (D.N.I. N° 30.930.281); 2) Rodrigo Luis MEDINA (D.N.I. N° 29.111.219); 3) Claudia Marcela PARIENTE (D.N.I. N° 20.606.621); 4) Andrea Susana ROJAS (D.N.I. N° 17.610.251) y 5) Orlando Marcelo SUAREZ (D.N.I. N° 16.124.010), todos en el domicilio procesal constituido de calle **Moreno 437, Piso 3°, CABA**, a fin de que en el perentorio término de diez (10) días en razón de la distancia, **se apersonen a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado y constituyan nuevo domicilio digital,** con las precisiones del art. 16 -inciso 2°- del CPCyC (de aplicación supletoria) y en razón de lo dispuesto por las Acordadas 1229/18 y 917/19, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el art 22 del CPL.

3) Téngase presente que la firma GCQ y ASOCIADOS S.A.S con domicilio en calle Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A. resultó adjudicada como prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley 24.557.

4)**INTIMO** a la firma GCQ y ASOCIADOS S.A.S con domicilio en calle Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A. para que en el perentorio término de **DIEZ (10) DÍAS**, en razón de la distancia, tome la intervención que estime corresponder y en su caso constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y notificarse a la prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley 24.557, GCQ y ASOCIADOS S.A.S, en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 29 L.O.). Asimismo deberá denunciar un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán.

5) A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente providencia **Líbrese Cédulas Ley n° 22.172**, las cuales deberán ser diligenciadas por intermedio del Consejo de la Magistratura de Bueno Aires, correo electronico **" notificacionescm@jusbaires.gob.ar".-**

6) Pongo en su conocimiento que la causa se encuentra a disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE (https://www.justucuman.gov.ar/).-

7) Sin perjuicio de lo dispuesto, **líbrese oficio al Poder Judicial de la Nación - Juzgado Comercial 10 - Secretaria N° 20** (Juicio Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A. s/ Liquidación Judicial de Aseguradoras Expte. N° 1974/2026) a fin de poner en su conocimiento la presente causa.

Se hace constar el domicilio real del Juzgado sito en Avda. Callao N° 635, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el correo electrónico de la Secretaría: ***jncomercial10.sec20@pjn.gov.ar.-*** GOF-1189/18.

Actuación firmada en fecha 09/04/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.